

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2023” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 970, en fecha 31 de octubre de 2022, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “ESTANCIAS INFANTILES-TLALPAN”

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “*Estancias Infantiles-Tlalpan*” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 13 de febrero de 2023, se convoca a las personas que reúnan los requisitos establecidos en las mencionadas reglas de operación, a participar como personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Objetivo

Impulsar el desarrollo integral de las infancias de Tlalpan por medio del servicio de cuidado y atención infantil, otorgado por las Estancias Infantiles incorporadas al programa social, buscando contribuir a la materialización del derecho de las familias, el derecho al cuidado, el derecho a la salud, el derecho al trabajo y el derecho a la educación en el contexto social y familiar en el que se desarrollan los infantes usuarios de este programa social. Asimismo, brindar el apoyo que necesitan los padres, madres y tutores legales trabajadores, o que se encuentran en busca de trabajo, que presentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómicas y que no tienen acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios, y que tienen bajo su cuidado al menos a una niña o niño de entre 1 año y hasta 4 años 11 meses de edad, en el caso de niñas y niños con discapacidad hasta 5 años 11 meses.

Bases

1. Requisitos de acceso

Las personas interesadas en formar parte de este programa social podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en Calle Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o bien de manera telefónica en el número 55 548 31500 extensión 5929, en donde podrán aclarar sus dudas.

Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas beneficiarias.

De las madres, padres o tutores de las personas beneficiarias

1. Estar interesada(o) en recibir el cuidado en guarderías infantiles de sus hijas e hijos, los apoyos que otorga este programa social. En caso de ser hombre jefe de hogar, deberá ser el único responsable del cuidado de las(os) niñas(os).
2. Tener la patria potestad, o tutela, o guarda y custodia de las(os) niñas(os) para los que requiera el servicio de cuidado y atención infantil.
3. El menor deberá tener una edad comprendida entre 1 año y 4 años 11 meses, en el caso de que el menor presente alguna discapacidad, podrán participar de este programa social menores con edades comprendidas entre 1 año y 5 años 11 meses.
4. Deberá estar trabajando, estudiando o en búsqueda de empleo.
5. Residir, preferentemente, en Tlalpan, o que su centro de trabajo se encuentre dentro de la Demarcación.
6. Solicitar su incorporación al programa social, en las estancias que forman parte del mismo. En caso de que la estancia solicitada, de acuerdo con su capacidad, cuente con lugares disponibles, se le dará al solicitante cita para la aplicación de la cédula de características económicas.
7. Comprometerse al cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación para garantizar los objetivos del programa.
8. Tener ingresos mensuales familiares por debajo de 2 veces el importe del salario mínimo vigente mensual.

Para las Estancias Infantiles

Solo podrán acceder al programa las Estancias Infantiles de Tlalpan, que formaban parte del “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras” de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal hasta el ejercicio fiscal 2018, y que hayan solicitado su incorporación a la acción social “Estancias infantiles – Tlalpan (segunda etapa)”, y siempre que cuenten con espacios suficientes, para prestar los servicios en los que se brinde el cuidado y atención infantil para la población susceptible de ser usuaria del Programa.

La incorporación de las estancias infantiles se dará previo cumplimiento de los lineamientos

establecidos en las Reglas de Operación, aunado a la suficiencia presupuestal correspondiente.

1. Ser personas físicas o morales, responsable de alguna estancia infantil ubicada en la Alcaldía Tlalpan.
2. Solicitar su incorporación al programa social.
3. No ser beneficiaria ni como persona física o moral de algún otro programa o acción social de la Alcaldía Tlalpan durante el ejercicio fiscal 2023.
4. Contar con la capacidad técnica y operativa para prestar el servicio de estancia infantil. Asimismo, comprobar la existencia de mecanismos e infraestructura que garanticen y faciliten la accesibilidad de las niñas o niños con discapacidad.
5. Cumplir con la documentación que establecen las reglas de operación.
6. Cumplir con los ordenamientos en materia de protección civil (programa interno, acreditación, de constancia de seguridad estructural, visita de Protección Civil de la Alcaldía y todos los elementos de la carpeta de protección civil), salubridad y cualquier otra normatividad aplicable en beneficio de la población atendida.
7. Cumplir con las observaciones derivadas de las visitas de supervisión realizadas a la estancia infantil, durante la acción social “Estancias infantiles – Tlalpan (segunda etapa)”, del ejercicio fiscal 2022.
8. Que el espacio destinado a la estancia infantil que se busca incorporar al presente programa social tenga como finalidad atender a la población objetivo.
9. Contar con el espacio físico suficiente para brindar servicios de cuidado y atención infantil por lo menos a 10 infantes. El espacio físico por aula deberá considerar un área de 2 metros cuadrados por cada infante.
10. El inmueble propuesto para estancia infantil no podrá estar ubicado a menos de 50 metros de áreas que representen un alto riesgo.
11. Contar con Reglamento Interno de la Estancia Infantil.
12. Cumplir con las Reglas de Operación.
13. Prestar un servicio de atención a partir de las 8:00 y hasta las 16:00 horas.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Para asesor y apoyo administrativo

1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2022 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva.
6. Licenciatura, preferentemente concluida, o mínimo con 70 % de créditos en psicología, trabajo social, comunicación, derecho, administración, promoción de la salud, pedagogía, protección civil o carreras afines.
7. Tener disponibilidad para la realización de las tareas encomendadas por la JUD responsable del programa social.

8. Acreditar la entrevista de competencias y el cuestionario de evaluación, realizada por la JUD de Atención a la Infancia.

Para apoyos operativos

1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2022 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva.
6. Tener preparatoria o bachillerato concluido o carreta técnica concluida.
7. Acreditar la entrevista de competencias y el cuestionario de evaluación, realizada por la JUD de Atención a la Infancia.

2. Documentación

Personas beneficiarias.

Para tener conocimiento y certeza de las niñas y niños beneficiarios de los servicios que prestan las estancias infantiles que soliciten su incorporación al programa social, se conformará un expediente por cada niña o niño beneficiario el cual estará bajo el resguardo de la JUD de Atención a la Infancia de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, mismo que deberán contener los siguientes documentos:

De la madre, padre o tutor legal:

- a) Solicitud de ingreso al programa (formato único de trámite).
- b) Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actualizado, solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada.
- c) Copia legible de Identificación oficial vigente.
- d) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la solicitud de incorporación. Se podrá presentar alguno de los siguientes documentos: recibo del impuesto predial, pago de los servicios de luz, gas, teléfono, agua y/o carta de radicación o residencia expedida por el Gobierno de la Ciudad de México.
- e) En caso de no radicar en Tlalpan, deberá llenar la Cédula de Identificación de Datos.
- f) En caso de ser tutor legal, presentar copia del documento legal que lo acredite con ese carácter, expedido por un juez del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México o por el Sistema Nacional DIF, en caso de solo ser familia de acogida.
- g) En caso de desempleo temporal, carta manifestando bajo protesta de decir verdad que está buscando empleo, la cual deberá incluir el nombre de la persona solicitante (incluida en el formato único de trámite); adicionalmente, en caso de ser hombre, carta manifestando bajo protesta de decir verdad de ser el único responsable de cada niña(o) bajo su cuidado (incluida en el formato único de trámite).

- h) Último comprobante de ingreso mensual o carta laboral, para los casos de empleo informal, deberá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Alcaldía Tlalpan, indicando su actividad e ingresos mensuales y dirección del lugar de trabajo (incluida en el formato único de trámite).
- i) Para los responsables de crianza que se encuentren estudiando deberán presentar el comprobante de estudios correspondiente al periodo (semestre o cuatrimestre) que se encuentren cursando al momento de solicitar su incorporación al programa social.
- j) 1 fotografía tamaño infantil.

De las niñas o niños beneficiarios del programa social:

1. Copia legible del acta de nacimiento. En el caso de guarda y custodia temporal, adicionalmente se deberá presentar copia de la sentencia judicial que la acredite.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actualizado, solo en caso de que la CURP no aparezca en el acta de nacimiento.
3. Para niñas(os) con alguna discapacidad, presentar original del certificado médico expedido preferentemente por Centros de Rehabilitación y Educación Especial o por un médico de institución pública de salud, especialista en la discapacidad, el cual deberá contener lo siguiente:
 - a. La mención expresa de ser un certificado de discapacidad.
 - b. Fecha de expedición.
 - c. Nombre de la (el) niña(o) que padece la discapacidad.
 - d. Tipo de discapacidad que se padece.
 - e. Descripción de la discapacidad, si es permanente y si requiere de cuidados especiales.
 - f. Los medicamentos y cuidados especiales que, en su caso requiere.
 - g. Nombre completo del médico que lo expide, número de Cédula Profesional, teléfono de contacto y firma autógrafa del médico.Este certificado se debe entregar en copia simple desde la presentación de la solicitud, y en caso de que la discapacidad sea diagnosticada posteriormente al ingreso, se deberá solicitar la actualización del apoyo por discapacidad, mediante escrito, a más tardar, un mes antes que cause baja por edad.
4. Cartilla de vacunación con carátula.
5. Certificado Médico actualizado expedido por alguna institución pública o privada del sector salud, con cédula profesional y sello de quien lo expide.
6. 1 fotografía tamaño infantil.

Una vez recibida la documentación antes señalada, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia entregará un comprobante de recepción de documentación. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como facilitador de servicios.

En el caso de los usuarios de los servicios que prestan las estancias, su incorporación o aceptación al programa social, dependerá en todo momento de la disponibilidad de espacio físico con que cuente la estancia infantil solicitada, de acuerdo con su capacidad instalada, así como de la suficiencia presupuestaria definida para la operación del programa social. En ningún caso o

circunstancia se permitirá el sobrecupo o sobreocupación en las estancias infantiles incorporadas al programa, por lo que en todo momento se respetará la capacidad de atención para prestar el servicio de cuidado infantil autorizada a cada estancia por la Alcaldía Tlalpan.

Una vez que personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia haya realizado el llenado de la Cédula de Características Económicas y el interesado cumpla con la totalidad de los requisitos y criterios de elegibilidad, así como con la documentación señala en las presentes Reglas de Operación, aprobada la solicitud se le informará su aceptación al programa social en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

En ningún caso o circunstancia se otorgará la incorporación al programa si no se cumplen con cada uno de los requisitos y documentos señalados en los presentes lineamientos. La entrevista para el llenado de la Cédula de Características Económicas, así como los trámites de incorporación y conclusión al programa, la deberá realizar el personal designado de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, previamente identificado. En caso de que la realice la persona Responsable de la Estancia Infantil o cualquier persona que no sea personal de la Alcaldía Tlalpan, será improcedente la incorporación al Programa. En caso de no cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad, el personal designado por la Dirección emitirá un comprobante de rechazo como a la persona solicitante el cual se le entregará personalmente. Se deberá llevar un registro de las solicitudes que sean rechazadas a fin de evitar la inscripción dolosa del solicitante en cualquiera de las Estancias Infantiles que forman parte del programa.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

1. Llenar solicitud de ingreso al programa. (formato único de trámite).
2. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actualizado, solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada.
3. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses de su solicitud de ingreso al programa (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo, factura del pago del servicio de internet, gas, luz, certificado de residencia o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso al programa social).
5. Llenar la cédula de identificación de datos (incluida en el formato único de trámite).
6. Carta única de aceptación y compromiso de cumplimiento de las reglas de operación del programa social (incluida en el formato único de trámite).
7. Carta de confidencialidad (incluida en el formato único de trámite).

Para las Estancias Infantiles.

1. Solicitud de incorporación al Programa Social “Estancias Infantiles-Tlalpan”, suscrita por el representante legal o la responsable de la Estancia.
2. Identificación oficial vigente de la responsable de la Estancia y/o en su caso del representante legal.

3. Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral.
4. Documento que acredite la propiedad, arrendamiento o comodato del inmueble donde se encuentra la estancia infantil, vigente.
5. Documento que acredite que cuenta con el plan de protección civil vigente durante toda la duración del programa social.
6. Certificado de uso de suelo.
7. Constancia Estructural vigente.
8. Formato de Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles.
9. Documento vigente que acredite la competencia en el Estándar de Competencia: EC0435 (Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil), y/o Constancias que acredite los estudios en Licenciatura en Educación, Pedagogía, Trabajo Social, Sociología, Administración u otra similar. Asimismo, deberá entregar la documentación que acredite las competencias del personal docente.
10. Contar con un mínimo de 10 niñas o niños inscritos en su Estancia Infantil. Presentar el listado de las niñas y niños usuarios del servicio que contenga CURP, nombre y edad del menor, nombre de la madre, padre o tutor legal y domicilio.
11. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros vigente.
12. Suscribir convenio de colaboración con la Alcaldía Tlalpan, que establezca el compromiso de proporcionar los servicios de cuidado y atención infantil.
13. Autorización de apertura para la operación y funcionamiento de Estancias Infantiles ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México o comprobante de inscripción ante dicho Sistema.

No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras en activo en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

3. Procedimiento de acceso.

Las personas interesadas podrán consultar o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en Calle Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Demarcación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o bien de manera telefónica en el número 55 548 31500 extensión 5929, en donde podrán aclarar sus dudas

3.1 Registro de solicitudes

Las personas solicitantes deberán presentar su documentación en los lugares, horarios y fechas especificadas en la presente convocatoria.

En caso de dudas o aclaraciones, para asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión, será por medio de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, o del personal que esta designe; la cual realizará los

esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias y las personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

Una vez realizada la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, se dará aviso al interesado en un plazo que no exceda de 30 días hábiles.

Calendario de actividades:

Para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Recepción, revisión de documentos y entrevista	Del 14 al 17 de febrero de 2023	10:00 a 18:00 horas	Calle Moneda S/N, Interior del Parque Juana de Asbaje, Primer Piso, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan. 55 5483 1500 extensión 5929
Selección de beneficiarios	20 de febrero de 2023	10:00 a 18:00 horas	
Consulta y publicación de resultados	20 de febrero de 2023	Abierto	http://tlalpan.cdmx.gob.mx

Para Estancias Infantiles

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Entrega y recepción de documentos	Del 14 al 17 de febrero de 2023	10:00 a 18:00 horas	Calle Moneda S/N, Interior del Parque Juana de Asbaje, Primer Piso, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan. 55 5483 1500 extensión 5929
Consulta y publicación de resultados	20 de febrero de 2023	Abierto	http://tlalpan.cdmx.gob.mx

Para personas beneficiarias

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Entrega y recepción de documentos	Del 14 al 17 de febrero de 2023	10:00 a 18:00 horas	Calle Moneda S/N, Interior del Parque Juana de Asbaje, Primer Piso, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan. 55 5483 1500 extensión 5929
Selección de beneficiarios	20 de febrero de 2023	10:00 a 18:00 horas	Calle Moneda S/N, Interior del Parque Juana de Asbaje, Primer Piso, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan. 55 5483 1500 extensión 5929
Consulta y publicación de resultados	20 de febrero de 2023.	Abierto	http://tlalpan.cdmx.gob.mx

3.2. Criterios de selección de las personas beneficiarias

Personas beneficiarias:

Serán beneficiarios del presente programa social, las niñas y niños, que habiten preferentemente en las colonias de Tlalpan, con un índice de desarrollo social definido como muy bajo o bajo y además presenten un grado de desarrollo social muy bajo o bajo, condición que será verificada mediante la cédula de características económicas. En el caso de niñas y niños que fueron beneficiarios de la acción social “Estancias infantiles – Tlalpan (segunda etapa)”, y se encontraban con registro vigente a diciembre de 2022, tendrán prioridad para ser personas beneficiarias de este programa, para lo cual deberán actualizar la documentación establecida en las presentes reglas.

Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.

1. Por grupos de edad, con base en la naturaleza del programa, otorgando prioritariamente las ayudas, a niñas y niños con alguna discapacidad.
2. Se otorgará el apoyo del programa social a madres solteras jefas de familia hasta donde permita la disponibilidad presupuestal, vigilando que se cumplan los criterios para ser beneficiarios del programa.
3. De acuerdo con la suficiencia presupuestaria se dará inscripción a los usuarios que soliciten el apoyo y no sean residentes de la Alcaldía, pero tengan su fuente de empleo dentro de los límites de esta, y que por su situación económica requieran el beneficio del programa.
4. En caso de que dos o más personas se encuentren en las mismas condiciones de acuerdo con los supuestos anteriores, se atenderá a quien hubiese solicitado primero su ingreso al presente programa.

Para el cumplimiento del criterio de selección, se aplicará la cédula de características económicas para medir el grado de desarrollo social, el cual es una medida que resume cuatro indicadores de carencias sociales: educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda; dicho estudio será elaborado por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia y contempla los siguientes criterios de selección con su respectivo puntaje:

Criterio	Puntuación
1. La vivienda se localiza en una zona de muy bajo o bajo índice de desarrollo social	1 punto
2. El núcleo familiar con el que vive el menor está integrado por más de 5 personas	1 punto
3. La escolaridad promedio del núcleo familiar es de primaria, secundaria o secundaria trunca	1 punto
4. Los ingresos del núcleo familiar son igual o menores a 1 salario mínimo	2 puntos
5. Los egresos son mayores al ingreso familiar mensual	1 punto
6. El niño, niña o adolescente no cuenta con seguridad social	1 punto
7. La vivienda en donde vive el menor es rentada, prestada o consta de un solo cuarto	1 punto
8. La vivienda no cuenta con mínimo 2 de los siguientes servicios: agua potable, drenaje y teléfono fijo	1 punto
9. La situación del menor es de alta vulnerabilidad. Determinado por el aplicador con base a la cédula de características económicas	1 punto

Como siguiente criterio de selección al programa y cuando el número de solicitudes recibidas exceda el número de personas beneficiarias programados para recibir el apoyo económico, el criterio de selección, bajo el cual se registrará la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia será el puntaje obtenido mediante la cédula de características económicas priorizando las solicitudes con los puntajes más altos (mayor vulnerabilidad).

Criterio de selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

Se usará un sistema de asignación de puntajes, que consistirá en los siguientes rubros:

Criterio	Puntaje
1. Conocimiento territorial de la demarcación	2 puntos
2. Tener estudios en carreras afines a las mencionadas en las presentes reglas	1 punto
3. Tener disponibilidad para realizar las actividades encomendadas por la JUD responsable del programa	2 puntos
4. Tener experiencia comprobable con poblaciones Infantiles	2 puntos
5. Cumplir con el perfil requerido	2 puntos
6. Tener conocimientos administrativos y de paquetería de computación	1 punto

La selección se realizará conforme al mayor puntaje obtenido en este cuestionario y de los objetivos del programa.

4. Operación del programa social

4.1. Apoyos a otorgar

Apoyos para personas beneficiarias

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual
Niñas y niños entre 1 año y 4 años 11 meses de edad	665	Feb - Dic	11	\$1,300.00
Niñas y niños con discapacidad entre 1 año hasta 5 años 11 meses	15	Feb - Dic	11	\$2,400.00
Subtotal	680			

Apoyos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual
Apoyo administrativo	1	Feb - Dic	11	\$10,000.00
Asesores	8	Feb - Dic	11	\$9,500.00
Operativos	2	Feb - Dic	11	\$7,000.00
Subtotal	11			

5. Tratamiento de datos personales

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO); los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

6. Informes y aclaraciones

Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables. El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios y personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

Las personas interesadas podrán consultar o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en Calle Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Demarcación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o bien de manera telefónica en el número 55 548 31500 extensión 5929, en donde podrán aclarar sus dudas.

Una vez realizada la selección de personas facilitadoras de servicios del programa social, se dará aviso al interesado en un plazo que no exceda de 30 días hábiles. La persona solicitante podrá conocer su trámite y su aceptación o no al programa social por medio de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página web de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada y a solicitud de esta, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles.

Para las personas solicitantes de acceso al programa les será proporcionado un comprobante de registro por parte del área responsable del programa, en ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como persona beneficiaria facilitadora de servicio.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación. Este programa social opera bajo el principio de simplificación

administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla al Director General de Desarrollo Social, presentándola directamente con previa cita en sus oficinas ubicadas en Moneda S/N, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Demarcación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico estancias_infantiles@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Demarcación Tlalpan.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja por medio del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

7. Disposiciones finales

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, ubicadas en Moneda S/N, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Demarcación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en el sistema Tu bienestar (<https://tubienestar.cdmx.gob.mx>).

En caso de que proceda se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGBTQTTIQA+ a las mismas oportunidades.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, y de acuerdo con el presupuesto disponible, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

Ningún procedimiento o requisito de acceso al Programa Social no previsto por las presentes Reglas

Convocatoria del programa social *Estancias Infantiles-Tlalpan*



de Operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

Este programa social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites por realizar son gratuitos.

Para mayor información, puede consultar las Reglas de Operación del Programa en el siguiente enlace electrónico: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/estanciasinfantiles-2023/>.

TRANSITORIOS

Único.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2023.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan